

De conformidad con lo establecido en el artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado con la Empresa «Calzados Juanico, S. A.», y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de la Entidad concertada, se le concede el beneficio de carácter fiscal de libertad de amortización contable del equipo productivo que se reseña en el anexo, durante los primeros cinco años a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad concertada dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo quinto de la Ley 194/1963, a la suspensión de los beneficios que se le han otorgado en el apartado anterior y, por consiguiente, al abono o reintegro de los impuestos bonificados y de los créditos concedidos y entregados.

No obstante, la Administración podrá no considerar incumplimiento, a los efectos de su sanción con la pérdida de los beneficios concedidos, aquel que no alcance una trascendencia que repercuta en forma considerable en el conjunto de la parte del programa correspondiente a la Empresa concertada.

En este supuesto, la Administración podrá sustituir la sanción de pérdida de los beneficios por otra de carácter pecuniario que se impondrá previa instrucción del oportuno expediente en la forma que se indica en el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—En los casos en que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor o riesgo imprevisible o a demora por parte de la Administración en la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el cumplimiento, no se producirá la suspensión de los beneficios si se acreditara debidamente, a juicio del Ministerio de Industria, la realidad de la causa de involuntariedad mencionada.

Cuarto.—Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente sumario por la Dirección General correspondiente, en el que informará la Comisión Asesora y de Vigilancia del Concierto y al que se incorporará la documentación pertinente. Tras conceder vista del mismo a la Entidad concertada y un plazo de quince días para que exponga cuanto considere oportuno, la Dirección General propondrá al Ministro la resolución que proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 21 de junio de 1971 por la que se anulan los beneficios de carácter fiscal concedidos a la Empresa «Sociedad Ibérica de Nitrógeno» desde las fechas que se indican.

Ilmo. Sr.: La «Sociedad Ibérica de Nitrógeno», acogida a los beneficios de Industrias de interés nacional, ha obtenido del Ministerio de Industria autorización para desmantelar sus instalaciones productoras de amoníaco, si bien desde el momento en que cese en esa actividad perderá los beneficios fiscales concedidos por los Decretos de 18 de abril de 1941, 30 de septiembre de 1948, 22 de junio de 1956 y Orden ministerial de 13 de abril de 1962, según oficio del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Industria que remite para los efectos oportunos.

Concretadas las fechas que los citados beneficios deben cesar, como consecuencia de los últimos partes de producción de amoníaco, y que según informe del Ministerio de Industria son el 2 de enero de 1969 en la fábrica de Barros (La Felguera) y el 30 de junio de 1970 para la fábrica de Vega (La Felguera), Este Ministerio, en consecuencia, ha tenido a bien disponer:

Se anulan los beneficios de carácter fiscal concedidos a la Empresa «Sociedad Ibérica de Nitrógeno» por los Decretos de 18 de abril de 1941, 30 de septiembre de 1948, 22 de junio de 1956 y Orden ministerial de 11 de abril de 1962, a partir de las fechas de los últimos partes de producción de amoníaco, que son el 2 de enero de 1969 en la fábrica de Barros (La Felguera) y el 30 de junio de 1970 para la fábrica de Vega (La Felguera).

Lo que deberá tenerse muy en cuenta por la Empresa interesada al objeto de reintegrar, en su caso, los beneficios por dicha actividad que pudiera haber obtenido con posterioridad a las fechas tope señaladas en el apartado anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de mayo de 1971 por la que se aprueba el Estatuto que ha de regular el funcionamiento en la zona franca de Vigo de una industria de precocinados alimenticios, autorizada a favor de don Jaime Bras Maia Almeida Barreto.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de fecha 22 de junio de 1971, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10146, segunda columna, apartado sexto, letra c), línea sexta, y donde dice: «... licencia de importación autorizaciones que sean exigibles...», debe decir: «... licencia de importación o autorizaciones que sean exigibles...».

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las cinco series de que consta el sorteo de «Los Millones» celebrado en Madrid el día 6 de julio de 1971.

1 premio de 25.000.000 de pesetas, para el billete número	74922
Vendido en Sabadell, Zamora, Córdoba, Madrid y reserva.	
2 aproximaciones de 276.250 pesetas cada una, para los billetes números 74921 y 74923.	
99 centenas de 25.000 pesetas cada una, para los billetes números 74901 al 75000, ambos inclusive (excepto el 74922).	
799 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	22
7.999	2
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	10880
Vendido en Castellón, Palma de Mallorca, Alora, Huesca y La Unión.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 10879 y 10881.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	20578
Vendido en Madrid, Bilbao, Barcelona, La línea de la Concepción y Valladolid.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 20577 y 20579.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	21048
Vendido en Madrid, Barcelona y Córdoba.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 21047 y 21049.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	23226
Vendido en Santa Coloma de Gramanet, Las Palmas, Barcelona y Madrid.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 23225 y 23227.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	26177
Vendido en Barcelona, Sevilla, Zafra, Madrid y Alora.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 26176 y 26178.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	29580
Vendido en Alhama de Granada, Valencia, Antequera, Barcelona y Santa Cruz de Tenerife.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 29579 y 29581.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	37292
Vendido en Barcelona.	

2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 37291 y 37293.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	38337
Vendido en Vellañolíd.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 38336 y 38338.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	41509
Vendido en Sevilla, Málaga, Valencia y Madrid.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 41508 y 41510.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	46954
Vendido en Bilbao.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 46953 y 46955.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	47790
Vendido en Málaga.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 47789 y 47791.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	48437
Vendido en Moncada y Reixach.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 48436 y 48438.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	50387
Vendido en Ripoll.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 50386 y 50388.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	50612
Vendido en Abanilla.	
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 50611 y 50613.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	54174
Vendido en La Coruña.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 54173 y 54175.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	56417
Vendido en San Juan de Aznalfarache.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 56416 y 56418.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	63835
Vendido en Barcelona.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 63834 y 63836.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	70356
Vendido en Barcelona.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 70355 y 70357.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	73096
Vendido en Santa Cruz de Tenerife, Málaga, Granada, Madrid y reserva.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 73095 y 73097.	

1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	78901
Vendido en Camprodon, Zaragoza, Villanueva del Arzobispo, Barcelona y reserva.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los billetes números 78900 y 78902.	
16 premios de 100.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en	
1290	5132
160 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en	
019	909
1.600 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
22	95

Esta lista comprende 10.736 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual se expondrá en los sitios de costumbre. Madrid, 6 de julio de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Carugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 15 de julio de 1971.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de julio, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras)	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras)	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.604	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas,